



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 391/22**

**Sucre, 15 de septiembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 104/22 de 15 de septiembre de 2022, el Ing. Sabino Albarracín Zárate y el Lic. Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicitan al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD – SECRETARIO GENERAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAMCHN 03/2022, que se realizará en nuestra ciudad, el día lunes 19 de septiembre de 2022, a partir de Hrs. 08:30 am, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073 (zona Plazuela el Mundito), con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de la Convocatoria; 3) Lectura del Acta Anterior; 4) Lectura de Correspondencia; 5) Presentación y Aprobación del POA 2023 – Unidad de Auditoria Interna; 6) Tratamiento para firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional – Instalación Sistema Piloto de Aprovechamiento de Residuos Sólidos (EMAS, MANCOMUNIDADES CENTRO Y CHACO). 7. Varios. (Adjunta la Convocatoria MGAM-CHN 03/2022)

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota y la Convocatoria a Reunión Ordinaria de Directorio MGAM-CHN 03/2022; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 03/2022, que se realizará en nuestra ciudad, el día lunes 19 de septiembre de 2022, a partir de Hrs. 08:30 am, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073 (zona Plazuela el Mundito), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

S.O.102/22  
R.A.M. N° 391/22  
CM-1978  
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 03/2022, que se realizará en nuestra ciudad, el día lunes 19 de septiembre de 2022, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073 (zona Plazuela el Mundito), con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de la Convocatoria; 3) Lectura del Acta Anterior; 4) Lectura de Correspondencia; 5) Presentación y Aprobación del POA 2023 – Unidad de Auditoria Interna MGAMCHN; 6) Tratamiento para firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional – Instalación Sistema Piloto de Aprovechamiento de Residuos Sólidos (EMAS, MANCOMUNIDADES CENTRO Y CHACO). 7. Varios; a los fines administrativos.**

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.102/22  
R.A.M. N° 391/22  
CM-1978  
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo